



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022

Ciudad de México, enero de 2022

ÍNDICE

I. Presentación	3
II. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión	4
III. Fundamento	5
IV. Integración del Comité de Radio y Televisión	5
V. Líneas de acción y actividades	7
1. Administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante 2022	7
1.1. Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario durante el 1 ^{er} semestre de 2022	7
1.2. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario durante el 2 ^o semestre de 2022	7
1.3. Aprobar las pautas de periodo ordinario durante el 2 ^o semestre de 2022	7
1.4. Modificar las pautas de periodo ordinario durante el 2 ^o semestre de 2022	8
2. Administración del acceso a radio y TV para el periodo ordinario en 2023	8
2.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos	8
2.2. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2023	8
2.3. Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión	8
2.4. Actualizar el Catálogo de las concesionarias autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español	9
2.5. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes en las pautas de periodo ordinario durante el 1 ^{er} semestre de 2023	9
2.6. Conocer y aprobar las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2023	9
3. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales en 2022	9
Modificar las pautas de las entidades con proceso electoral local 2021-2022	9
4. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales en 2023	10
Aprobar y, en su caso, modificar las pautas de las entidades con proceso electoral local 2022-2023	10
5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados	10
5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales	10
5.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados	11
5.3. Informes sobre la integración y promoción de vistas	11
6. Aprobar pautas cuya reposición haya sido ordenada judicialmente	11
7. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral	11
8. Resolver las consultas sobre la aplicación de la LGIPE y el Reglamento	11
9. Estrategia de comunicación ciudadana	12
10. Distribución por género de los promocionales de los partidos políticos	12
11. Vigilar el uso de la prerrogativa en señales multiprogramadas que transmiten Aprende en Casa	13
12. Sorteo Electrónico para OPLE	13

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

13. Revocación de Mandato	14
VI. Calendario de actividades	15
1. Sesiones Ordinarias en 2022	15

I. Presentación

El Comité de Radio y Televisión (CRT) del Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la función de garantizar a los partidos políticos y candidaturas independientes el uso de su prerrogativa constitucional de acceso al tiempo del Estado en radio y televisión para la difusión, en condiciones de equidad, de sus principios, programas y plataformas electorales.

Siendo tal su cometido principal y cotidiano, el CRT se ha propuesto a lo largo de su existencia y durante sus diferentes conformaciones —siempre en concordancia con los parámetros legislativos— desarrollarlo desde una perspectiva que contribuya también al ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía, particularmente, la emisión de un sufragio libre e informado.

Atendiendo a esa visión, el CRT dispone sus vías de actuación sobre dos líneas convergentes: consolidar los avances que va proporcionando la maduración del modelo de acceso a los medios de comunicación, en atención a la experiencia acumulada, e identificar áreas de oportunidad para potenciar sus alcances en un contexto de recursos limitados.

A partir de lo ya logrado, el CRT considera que la adecuada programación de actividades para el año 2022 le permitirá contribuir, desde su esfera, al adecuado desarrollo del periodo ordinario y de los procesos electorales locales en seis entidades de la República. Sobre este último tema es importante señalar que ya se han tomado las primeras acciones para la adecuada administración del tiempo del Estado en radio y televisión en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, y Tamaulipas, con la aprobación de los acuerdos relativos a la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión; catálogos de emisoras y pautas. Empero, el CRT deberá atender cualquier eventualidad que modifique las condiciones de reparto de los espacios, tales como: la aprobación o disolución de coaliciones totales, o bien, la existencia de candidaturas independientes, entre otras.

De igual forma, el CRT estará al tanto de la eventual resolución que recaiga al Decreto del Ejecutivo Federal de abril de 2020 —que, al momento de la aprobación del presente Plan de Actividades, se encuentra bajo revisión judicial—, y la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, cuya contención se espera suceda en el corto y mediano plazo. Mientras permanezcan las condiciones de contingencia establecidas por las autoridades de salud, las sesiones y reuniones de trabajo del CRT continuarán teniendo carácter virtual, esto es, se apoyarán en las herramientas tecnológicas y de comunicaciones inherentes al esquema de videoconferencia que, durante los años 2020 y 2021, probó ser una vía adecuada para la continuidad eficiente y eficaz de las actividades institucionales, preservando el derecho a la salud de quienes lo integran.

Con esta visión, conforme al marco constitucional y legal, el CRT desplegará sus actividades en 2022.

II. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión

Entre sus diversas funciones¹ destacan las siguientes:

a) Pautas y su verificación:

- Define los mecanismos y unidades de medida para distribuir el tiempo del Estado en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba las pautas de reposición mandatadas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las que por tal hecho quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el CRT y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las candidaturas independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones:

- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

¹ Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

- Establece los términos y condiciones para la entrega a la autoridad electoral de materiales de radio y televisión, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.
- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (Reglamento) así como a su Reglamento de Sesiones y elabora su Plan de Trabajo Anual.

III. Fundamento

El presente Plan de trabajo se presenta a consideración del Consejo General del INE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Cabe destacar que, en la primera sesión ordinaria de 2022, celebrada el 24 de enero, las y los integrantes del CRT acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

IV. Integración del Comité de Radio y Televisión

Conforme a la LGIPE, el CRT se integra por las consejeras y los consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y representantes de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

<p style="text-align: center;">Comité de Radio y Televisión Integración</p> <p style="text-align: center;">Del 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2022</p> <p style="text-align: center;">Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretaría Técnica</p>
<p>Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Presidente</p>
<p>Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante</p>

Comité de Radio y Televisión Integración	
Del 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2022	
Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretaria Técnica	
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante	
Lic. Claudia Urbina Esparza Secretaria Técnica	
Representaciones de los partidos políticos	
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Enrique Guzmán Torres – Suplente
	Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario Lic. María Luisa Jiménez Ramírez– Suplente
	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
	Lic. Lauro Ricardo Rosas Gutiérrez – Propietario Mtro. Fernando Garibay Palomino – Suplente
	Lic. Silvano Garay Ulloa – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria C. Eric Barrera Vargas – Suplente

V. Líneas de acción y actividades

Para el ejercicio óptimo de sus atribuciones durante 2022, el CRT considera procedente desarrollar las siguientes líneas de acción y actividades específicas, que se detallan de manera enunciativa más no limitativa, por lo cual, en las sesiones podrán adicionarse las actividades o asuntos necesarios para su desahogo.

1. Administración del acceso a radio y televisión para el periodo ordinario durante 2022

1.1. Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario durante el 1^{er} semestre de 2022

Las pautas vigentes durante el semestre que transcurre de enero a junio de 2022 fueron aprobadas, *ad cautelam*, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021. El CRT procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando, durante el transcurso de dicha vigencia, se presenten supuestos que las requieran conforme a las previsiones del artículo 36 y las demás relativas y aplicables del Reglamento.

1.2. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario durante el 2^o semestre de 2022

Conforme a lo previsto por el artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento y como paso previo a la aprobación de las pautas de transmisión relativas a los periodos ordinarios, se celebrarán sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los promocionales de los partidos políticos dentro de dichas pautas.

Para el segundo semestre de 2022, esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre, el sorteo deberá realizarse en el mes de abril, en atención al plazo descrito en la siguiente actividad.

1.3. Aprobar las pautas de periodo ordinario durante el 2^o semestre de 2022

El CRT deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueban las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario del segundo semestre de 2022. Lo anterior, con la anticipación suficiente para permitir su notificación a los sujetos obligados, de conformidad con el plazo previsto en el artículo 40, numeral 1 del Reglamento. Por tanto, si el periodo de transmisión del segundo semestre comienza el 1 de julio de 2022, el CRT deberá aprobar el Acuerdo correspondiente en el mes de mayo.

1.4. Modificar las pautas de periodo ordinario durante el 2º semestre de 2022

El CRT procederá a la modificación de los pautados correspondientes en la eventualidad de que se actualicen los supuestos previstos en el artículo 36 y demás relativas y aplicables del Reglamento.

2. Administración del acceso a radio y TV para el periodo ordinario en 2023

2.1. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos

El artículo 173, numeral 5 de la LGIPE establece que el CRT solicitará al IFT el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por su parte, el artículo 46, numeral 2 del Reglamento señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) informará al CRT sobre la actualización que remita el IFT de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se realizarán una vez al año.

En ese sentido, el CRT llevará a cabo las tareas encomendadas por la LGIPE y el Reglamento y dará seguimiento a los trabajos de la DEPPP a este respecto.

2.2. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2023

El CRT prevé aprobar, en octubre de 2022, el Acuerdo por el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de materiales de audio y video por parte de los actores políticos y autoridades electorales, así como la elaboración de las órdenes de transmisión durante 2023.

2.3. Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión

En términos del artículo 173, numeral 5 de la LGIPE, el CRT aprobará el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario de 2023 y de los procesos electorales locales del ciclo 2022-2023. Al efecto, el CRT prevé aprobar dicho instrumento en octubre de 2022.

2.4. Actualizar el Catálogo de las concesionarias autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español

Con arreglo a lo mandatado por el artículo 49 del Reglamento, el CRT deberá aprobar junto con el Catálogo Nacional de emisoras, la actualización de este otro Catálogo con la finalidad de brindar certeza a los actores políticos y a los concesionarios que generan sus transmisiones en lenguas distintas al español.

2.5. Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes en las pautas de periodo ordinario durante el 1^{er} semestre de 2023

Como se señaló en el apartado 1.2, el Reglamento dispone realizar sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se ordenarán los promocionales de los partidos políticos dentro de las pautas de transmisión relativas al periodo ordinario.

El sorteo para elaborar las pautas relativas al periodo ordinario durante el primer semestre de 2023 se realizará en octubre de 2022.

2.6. Conocer y aprobar las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2023

El Acuerdo que apruebe las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos con vigencia del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, deberá ser emitido en noviembre de 2022.

3. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales en 2022

Modificar las pautas de las entidades con proceso electoral local 2021-2022

El CRT realizará modificaciones a las pautas aprobadas mediante los acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/48/2021; INE/ACRT/49/2021; INE/ACRT/50/2021; INE/ACRT/51/2021; INE/ACRT/52/2021 e INE/ACRT/53/2021 cuando, durante su vigencia, se actualicen supuestos que las requieran, conforme a las previsiones del artículo 36 y las demás relativas y aplicables del Reglamento.

4. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales en 2023

Aprobar y, en su caso, modificar las pautas de las entidades con proceso electoral local 2022-2023

Conforme a los calendarios que se determinen en las entidades federativas que celebren proceso electoral local durante el ciclo 2022-2023, el CRT emitirá las disposiciones que correspondan respecto a las pautas que propongan los OPLE, incluyendo sus eventuales modificaciones.

5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la LGIPE y 57, numeral 1 del Reglamento, el INE realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Para ello, se deberá realizar el monitoreo en medios radiodifundidos y televisión restringida.

Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del CRT conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del Reglamento y 10, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, esto es, mediante informes de monitoreo que serán publicados en el sitio de internet establecido para tal fin y se comunicarán a quienes integran el CRT por medios electrónicos.

Al respecto, los informes relativos a los procesos electorales locales del ciclo 2021-2022, se rendirán con una frecuencia semanal. Los informes de periodo ordinario de 2022 se publicarán quincenalmente.

Asimismo, se generarán informes globales sobre el cumplimiento de los pautados de periodo ordinario, informes de monitoreo e informes sobre el cumplimiento de la transmisión de la pauta (fuera de horario, diferente versión, orden, etc.) al término de las etapas de los procesos electorales locales 2022.

5.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

El CRT conocerá en cada sesión ordinaria la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el INE, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del Reglamento y 10, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Sesiones del CRT.

5.3. Informes sobre la integración y promoción de vistas

El CRT dará seguimiento a la integración y promoción de vistas que la Secretaría Técnica realice ante la Secretaría Ejecutiva, para iniciar procedimientos administrativos sancionadores, derivados de presuntos incumplimientos a la transmisión de los promocionales pautados.

6. Aprobar pautas cuya reposición haya sido ordenada judicialmente

Cuando como resultado de las vistas promovidas ante las instancias correspondientes quede acreditado el incumplimiento de la transmisión de las pautas ordenadas por el INE y, consecuentemente, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determine lo conducente a su reposición por parte del sujeto responsable, el CRT procederá a la aprobación de la pauta correspondiente.

7. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

El CRT determinará lo conducente respecto de los trabajos de análisis de las propuestas de la eventual reforma al Reglamento.

8. Resolver las consultas sobre la aplicación de la LGIPE y el Reglamento

Como lo señala el numeral 2, incisos h) e i) del artículo 6 del Reglamento, corresponde al CRT interpretar la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento respecto a los asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados.

9. Estrategia de comunicación ciudadana

Se continuará aplicando la estrategia de comunicación integral para explicar conceptos básicos, procedimientos y disposiciones sobre los temas a tratar en las sesiones, de manera que la ciudadanía pueda seguir la discusión con mayor claridad y formarse una opinión informada al respecto.

La estrategia abarcará tanto la comunicación externa mediante redes sociales con el uso de herramientas como infografías, video animados, entrevistas y cápsulas informativas, como la comunicación interna a través de los medios existentes para que las personas que trabajan en el INE también conozcan de las tareas desarrolladas en esta instancia.

Asimismo, la DEPPP, en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través de la Dirección de Políticas de Transparencia y en apego a las normas aplicables, continuará optimizando la página web del CRT dentro del sitio de internet del INE. Lo anterior, con la finalidad de proporcionarle contenidos que resulten en mayor accesibilidad y usabilidad para los usuarios de la página.

10. Distribución por género de los promocionales de los partidos políticos

El artículo 44, inciso j) de la LGIPE fundamenta la existencia de lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política en razón de género.

Mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, el Consejo General aprobó dichos Lineamientos, en cuyo artículo 12, segundo párrafo, se establece que los partidos políticos deberán incorporar disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género en la programación y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión que les correspondan y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas, incluidas aquellas ejercidas en coalición, así como los mecanismos mediante los cuales se rendirán cuentas.

Por su parte, el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos establece que los partidos políticos y las coaliciones deberán implementar las siguientes acciones y medidas:

- Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión.
- En los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo.
- El mismo criterio deberá observarse en los promocionales correspondientes a candidaturas para ayuntamientos o alcaldías.

Atendiendo a lo anterior y en cumplimiento a lo acordado en su 12ª sesión ordinaria de 2021, el CRT analizará y establecerá en 2022 el procedimiento a instrumentar para coadyuvar con los Organismos Públicos Locales Electorales en la evaluación de la distribución por género de los promocionales de los partidos políticos y coaliciones.

11. Vigilar el uso de la prerrogativa en señales multiprogramadas que transmiten Aprende en Casa

Se continuará vigilando de manera permanente, a través de la comunicación con las autoridades educativas y de telecomunicaciones, el uso de la prerrogativa en radio y televisión de partidos políticos, en su caso, candidaturas independientes y autoridades electorales, derivado del Acuerdo aprobado por el Consejo General el pasado 23 de agosto de 2021, identificado con la clave INE/CG1442/2021.

12. Sorteo Electrónico para OPLE

Derivado de las actividades desarrolladas en este rubro el año anterior (prueba piloto), la DEPPP implementará a nivel nacional la herramienta que permite realizar de forma electrónica el sorteo para definir el orden de asignación de espacios en pauta para los diversos procesos electorales locales futuros.

13. Revocación de Mandato

En términos del eventual proceso de Revocación de Mandato (RM), se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Se notificará la pauta a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo la distribución de tiempos.
- Se gestionarán y notificarán los requerimientos de información a los concesionarios motivado por posibles irregularidades en la transmisión de la pauta, y se notificarán los posibles acuerdos o resoluciones procedentes respecto a la adopción de medidas cautelares.
- Se realizarán y publicarán informes semanales de monitoreo y un informe final de la transmisión de los mensajes de radio y televisión destinados a la promoción y difusión de la RM.

VI. Calendario de actividades

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, el CRT se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando lo convoque la o el Consejero Electoral que lo presida o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos.

Por su parte, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando la o el Presidente del CRT lo estime necesario o a petición de, al menos dos integrantes; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio de la o el Presidente.

1. Sesiones Ordinarias en 2022

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
Primera	Enero	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales del ciclo 2021-2022. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2022.
Segunda	Febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2021-2022. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2022.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
Tercera	Marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2021-2022. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2022.
Cuarta	Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2021-2022. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2022. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2022.
Quinta	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales federal y/o locales del ciclo 2021-2022. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2022.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el modelo de distribución y las pautas de periodo ordinario, durante el segundo semestre de 2022.
Sexta	Junio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2022. • Presentación del cronograma para el análisis de las propuestas de la eventual reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Séptima	Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2022.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
Octava	Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2022. • Conocer el Informe de gestión de la Presidencia del Comité y elevarlo a la consideración del Consejo General.
Novena	Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2022.
Décima	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2022. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el primer semestre de 2023.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

SESIÓN	MES	ACTIVIDADES
Décima Primera	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2022. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en el periodo ordinario del primer semestre de 2023. • Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2023. • Declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de TV. • Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario 2023, y de los procesos electorales locales del ciclo 2022-2023. • Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas.
Décima Segunda	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Conocer el Informe de actualización del Catálogo Nacional de Emisoras. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2022. • En su caso, aprobar pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en los procesos electorales locales del ciclo 2022-2023.